



**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LOS
SERVICIOS DE SALUD "FARMACIAS BIENESTAR" EJERCICIO FISCAL 2025.**

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a la referida normatividad:

CONVOCA

A la población que se encuentre en situación de carencia por acceso a los servicios de salud, que habite en el Estado de Oaxaca y que reúna las características y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para que realice su correspondiente solicitud de registro al Programa de Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud "Farmacias Bienestar":

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Contar con nacionalidad mexicana;
- Residir en municipios de Oaxaca con alta concentración de población con carencia de accesos a los servicios de salud;
- Ser mayor de 18 años; y,
- No tener acceso a los servicios públicos o privados de salud

REQUISITOS.

Personas solicitantes en ingresar al programa

- Formato de Solicitud de Registro al Programa*;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial vigente;
- Comprobante de domicilio reciente;
- En su caso, acta(s) de nacimiento y CURP de hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de edad o personas mayores de edad con discapacidad permanente que se encuentren bajo su custodia, resguardo o tutoría;
- En su caso, sobre la custodia, resguardo o tutoría, resolución judicial o constancia en formato autorizado por PRODENNAO;
- En su caso, certificado de discapacidad permanente emitido por una institución pública de salud; y
- Formato de Cuestionario Socioeconómico y de Acceso a la Salud*.

Personas adscritas al programa en el año 2024

- Formato de Solicitud de Continuidad*;
- Credencial para votar vigente;
- Comprobante de domicilio reciente;
- En su caso, para personas nueva afiliadas, presentar por cada una acta de nacimiento y CURP;
- En su caso, sobre la custodia, resguardo o tutoría, resolución judicial o constancia en formato autorizado por PRODENNAO;

*Los formatos señalados serán proporcionados al momento del registro por las instancias receptoras correspondientes.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El beneficio del Programa consistirá en:

Las personas que realizaron su registro y fueron seleccionadas como beneficiarias del Programa durante el ejercicio fiscal 2025 tendrán acceso a los siguientes servicios de primer nivel de atención, de manera gratuita:

- a) ILIMITADA: Consulta médica, revisión dental, operatoria dental y examen de la vista.
- b) MENSUAL: 3 medicamentos de Cuadro Básico.
- c) ANUAL: 6 estudios de laboratorio de Cuadro Básico y 2 pares de lentes graduados de hasta 4 dioptrías.

Del registro

El periodo de registro al Programa "Farmacias Bienestar", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se llevará a cabo del 4 de febrero al 5 de junio de 2025, a través de los Módulos Bienestar Regionales, las oficinas centrales ubicadas en el Edificio 5 "Porfirio Díaz", 2º Nivel, Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, así como mediante la página web oficial del programa:

<https://farmaciasbienestar.oaxaca.gob.mx/index.html#/registroBeneficiario/index>.

Informes

Para mayores informes sobre el Programa, se pone a disposición de la población el número de teléfono 951-501-50-00, extensión 12899, así como la sede del Módulo Bienestar Regional más cercana.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca. A 31 de enero de 2025.

LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

Aviso de Privacidad

Los datos personales aportados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN
2022-2028